

CONCÓN, 14 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3915 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 y 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°73 del 29 de diciembre 2023, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2024.
- d) Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación Pública para la “**Mobiliario Escolar para Establecimientos Municipalizados de la Comuna de Concón**”.
- e) Solicitud de Pedido N°55/2024 de Escuela Oro Negro, N°60/2024 de Escuela Irma Salas Silva, N°42/2024, N°56/2024 de Escuela Puente Colmo, N° 21/2024 y N°22/2024 de Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito y N°17/2024 de Jardín Infantil y Sala Cuna Mauquitos autorizada por la Dirección de Control Municipal y que contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM.
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°860/2024 de Escuela Oro Negro, N°912/2024 de Escuela Irma Salas Silva, N°863/2024 y N°899/2024 de Escuela Puente Colmo, N°910/2024 y N°909/2024 de Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito y N°908/2024 de Jardín Infantil y Sala Cuna Mauquitos, emitidos por la Encargada de Finanzas DAEM.
- g) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 del Registro Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- h) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- i) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- j) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
- k) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, “**Mobiliario Escolar para Establecimientos Municipalizados de la Comuna de Concón**”, con cargo a Fondos FAEP 2023.
- 2. **APRUÉBESE**, las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas que a continuación se señalan:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MOBILIARIO ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALIZADOS DE LA COMUNA DE CONCÓN

13 NOV 2024

Descripción del Servicio

Condiciones Obligatorias de la Compra

- 1.-Para facilitar y unificar la forma de Cotización se encuentra en archivo adjunto de la presente licitación con el nombre de: Listados Escuela Oro Negro, Listado Escuela Irma Salas Silva, Listado Escuela Puente Colmo, Listado jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito y Listado Jardín Infantil y Sala Cuna Mauquitos con las respectivas especificaciones técnicas de los productos solicitados.
- 2.- Los listados deberán estar completos con todos los productos solicitados, de lo contrario quedarán fuera de Bases.
- 3.- Los costos de flete por traslado de los productos será de cargo del proveedor
- 4.- Se certificará por el DAEM la recepción conforme de los productos cuando el proveedor haya entregado la totalidad de los productos adjudicados en la presente licitación.
- 5.- La facturación de los productos y/o servicios, debe ser por establecimiento y podrá ser emitida por el proveedor, cuando se certifique por el DAEM la recepción conforme de la totalidad.
- 6.- La información para la facturación se entregará oportunamente al proveedor/es que resulten adjudicados.
- 7.- El pago se realizará en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de las Bases Administrativas
- 8.- Los productos requeridos deben cumplir rigurosamente las especificaciones técnicas, NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS CON FALLAS O DE MALA CALIDAD.
- 9.- **El despacho se debe realizar en:**
Escuela Oro Negro: Tierra del fuego 850, Concón
Escuela Irma Salas Silva, Las Pimpinelas 1370, Caleta Higuierillas, Concón
Escuela Puente Colmo: Camino Internacional Puente Limache S/ N, Concón
Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito, Calle dos 599, Concón
Jardín Infantil y Sala Cuna Mauquitos, Tierra del Fuego 850, Concón

Listado Escuela Oro Negro

ITEM	CANTIDAD	Unidad Medida	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
1	2	Unidades	Mesón mural cerrado en acero inoxidable con puertas correderas. Dimensiones: 140cm x 60cm y 85cm. Se adjunta imagen referencial
2	1	Unidades	Lavafondo 2 depósitos en acero inoxidable, con secador izquierda grifería incluida Dimensiones: 160cm x 60cm x 85cm. Se adjunta imagen referencial
3	1	Unidades	Lavamanos acero inoxidable con grifería incluida Dimensiones: 50cm x 50cm x 85cm. Se adjunta imagen referencial
4	6	Unidades	Mesón central en acero inoxidable Dimensiones: 180cm x 60cm x 85cm. Se adjunta imagen referencial
5	40	Unidades	Pisos taburete modelo Tolix con respaldo, color negro Altura de 77cm. Se adjunta imagen referencial

Listado Escuela Irma Salas Silva

ITEM	CANTIDAD	Unidad Medida	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
1	1	Unidades	Mesa Reunión base disco estructura pedestal fabricada en acero electro pintado, cubierta en MDF 25mm laminada, tapa canto PVC. Dimensiones: Ø120x75 cm. Se adjunta imagen referencial
2	1	Unidades	Mesón estructura metálica soportada en patas de 2 1/2 “con placa de acero, no apernado al piso, Cubierta de MDF 24 mm. enchapada en formalita., color Pure Lengo, Sin faldón y sin sin sistema de electrificación. Dimensiones : 150x70x75 cm. Se adjunta imagen referencial
3	1	Unidades	Mueble Organizador 4 Gavetas 1 Repisa. Estructura del estante fabricada en melanina color blanco de 18mm, Línea TIDY o similar de mejor calidad. Dimensiones: 70.4x50x74.1 cm. Se adjunta imagen referencial

Listado Escuela Puente Colmo

ITEM	CANTIDAD	Unidad Medida	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
1	40	Unidades	Silla Párvulo color azul, asiento y respaldo terciado enchape en formalita, estructura tubo de acero. Dimensiones: 59cm x 30cm x 35cm. Se adjunta imagen referencial
2	40	Unidades	Silla Párvulo color verde, asiento y respaldo terciado enchape en formalita, estructura tubo de acero. Dimensiones: 59cm x 30cm x 35cm. Se adjunta imagen referencial
3	2	Unidades	Estante armario metálico cerrado 2 puertas. Color blanco o gris claro. Con cerradura llave, bandejas con separación ajustable para 5 niveles. Dimensiones: 180cm x 87cm x 40cm. Se adjunta imagen referencial
4	20	Unidades	Mesa línea plana, estructura de mesa fabricada en acero electro pintado, cubierta en MDF 24mm laminado en formalita color blanca, con tapacantos de PVC. Dimensiones: 150 x 75 x 75 cm. Se adjunta imagen referencial
5	120	Unidades	Silla formalita estándar, color blanco, estructura en tubo de acero, esmaltado termo convertible, asiento y respaldo terciado de 12mm producto apilable. Dimensiones: 43x36x44 cm altura total 78 cm. Se adjunta imagen referencial.
6	1	Unidades	Mueble melanina para microondas y horno eléctrico. Tres espacios y puerta inferior Dimensiones: 180x60x33.5cm. Se adjunta imagen referencial
7	30	Unidades	Silla supernova tevinil, color azul. Estructura de silla fabricada en acero electro pintado, asiento y respaldo tapizado en tevinil sobre espuma de alta densidad. Dimensiones: 46x45cm altura total 79cm. Se adjunta imagen referencial

Listado Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito

ITEM	CANTIDAD	Unidad Medida	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
1	2	Unidades	Mueble para microondas melanina color blanco. Marca Tuhome o similar de mejor calidad. Dimensiones: 63x36x114 cm. Se adjunta imagen referencial
2	2	Unidades	Mueble de cocina melanina blanco. Marca Nápoles o similar de mejor calidad. Dimensiones: 60x180x36 cm. Se adjunta imagen referencial
3	3	Unidades	Mesa Plegable tipo maleta multiuso plástico blanca. Dimensiones: 180x70x74 cm (armada). Se adjunta imagen referencial
4	3	Unidades	Funda para mesa poliéster elástico color blanco Dimensiones: 150x240 cm. Se adjunta imagen referencial
5	3	Unidades	Funda para mesa poliéster elástico color negro Dimensiones: 150x240 cm. Se adjunta imagen referencial

Listado Jardín Infantil y Sala Cuna Mauquitos

ITEM	CANTIDAD	Unidad Medida	DETALLE DE MATERIALES O SERVICIOS
1	3	Unidades	Estante arrimo bajo, normativa JUNJI, de madera natural y melanina blanca, con ruedas. Dimensiones: 100x40x50 cm.
2	4	Unidades	Lockers 9 espacio, normativa JUNJI, con ruedas, de madera natural y melanina blanca. Dimensiones: 90x40x100 cm.

3	2	Unidades	Modulo organizador Montessori, madera natural, 6 compartimientos fabricado en terciado mueblista, todas sus caras y cantos sellados y lacados, terminación suave lavable y sin filos. 8 espacios, bordes redondeados puntas de base y cubiertas circulares. Dimensiones: 90x120x30 cm.
4	2	Unidades	Cajonera docente, con ruedas y 3 cajoneras, fabricada en melanina de 15mm, tapacantos en PVC, chapas de cajones en terciado contrachapado de 15mm. Correderas telescópicas ducasse, tiradores metálicos y 4 ruedas, uniones realizadas con sistema minifix. Dimensiones: 64,5x 40 x 50 cm.
5	1	Unidades	Túnel y cubo pack pikler, fabricados en terciado contrachapado calidad a/a de 18 mm, terminado con sellador y laca semi brillo, lavable suave y sin filos, bordes redondeados. Dimensiones del cubo: 50 cm de alto, 50 cm de ancho, 50 cm de profundidad. Dimensiones del túnel 126 cm largo, 50 cm ancho, 50 cm alto.
6	2	Unidades	Teatro kamishibai de madera natural fabricado en terciado de 9 mm de espesor, madera tratada con sellador y laca no toxica, terminación suave y sin filo, cantos redondeados, herrajes metálicos. Dimensiones alto: 39 cm, ancho: 45 cm, profundidad: 6 cm, para láminas de 25 cm x 38 cm
7	2	Unidades	Mesa sensorial de luz, estructura fabricada 100% en terciado contrachapado, maderas tratadas con sellador y laca no toxica, uniones realizadas con poliuretano mono componente y tornillos, cubierta marco de terciado contrachapado y acrílico blanco de 4mm de espesor. Interior iluminado por luces led, fuente de energía continua, utilizando transformador de 220 v a 12 v, tiene incorporado un switch de encendido. Dimensiones de la mesa: alto 60 cm, ancho 55 cm, profundidad 110 cm.
8	4	Unidades	Mesa sala cuna rectangular, normativa JUNJI , color blanco, cubierta fabricada en terciado mueblista de 18 mm de espesor enchapada en formalita en color blanco, lavable durable y anti-bacterial, bordes pulidos, patas y travesaños de terciado mueblista, terminación sellado y lacado, muy suave al tacto y sin filos. Dimensiones: ancho 40 cm, alto 40 cm, profundidad 100 cm.
9	4	Unidades	Mesa párvulos, normativa JUNJI, color blanco. Dimensiones: 45x55x115 cm

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Contratación del servicio **“Mobiliario Escolar para Establecimientos Municipalizados de la Comuna de Concón”**.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por los Términos de Referencia correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprende las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO Nº 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO Nº 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO Nº 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.

5.2. Las especificaciones técnicas de “Mobiliario Escolar para Establecimientos Municipalizados de la Comuna de Concón” presentes como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 500 UTM se solicitará la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato con el Municipio de Concón.

5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución.

El monto total del servicio de “**Mobiliario Escolar para Establecimientos Municipalizados de la Comuna de Concón**” será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en un solo pago, a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio y la presentación de la respectiva factura. La facturación de los productos y/o servicios, debe ser por establecimiento. **No Se considera otorgar pagos anticipados**

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

15.1.-Garantía de Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2 Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (no se exige)

El servicio de “**Mobiliario Escolar para Establecimientos Municipalizados de la Comuna de Concón**” quedará resguardado por lo dispuesto en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor que establece garantías legales que los proveedores deben cumplir. Y por las condiciones y requisitos contenidos en las presentes Bases.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón, representado por el Encargado de Adquisiciones y el Supervisor de Mercado Público del DAEM.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

17.1.1 Declaración Jurada según formato de Chilecompra, documento publicado en plataforma www.mercadopublico.cl, que el oferente debe adjuntar a su oferta.

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica, la cual deberá contener la descripción técnica de los productos ofrecidos, con los requerimientos que allí se señalan, de lo contrario quedará fuera de base.
- Documento que señale la Garantía de los productos.
- Documento que señale el plazo de entrega de los productos.

17.3 Documento para la Propuesta Económica:

La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todos los gastos en que incurra el oferente, (materiales, fletes etc.). No debe presentar errores y/o inconsistencias. Debe contener valores netos, IVA y Total con IVA

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Los oferentes que no ingresen la oferta económica en los términos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en los Términos de Referencia.

El monto disponible para financiar el servicio “**Mobiliario Escolar para Establecimientos Municipalizados de la Comuna de Concón**” es de **\$16.800.000 IVA Incluido**. Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.

ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas:

- a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M o Gerardo González Valdés Director (s) D.A.E.M.
- b) Roxana Silva Morales, Directora Escuela Oro Negro o Patricia Ross González Jefa Unidad Técnica Pedagógica, Escuela Oro Negro.
- c) Paola Pérez Ferrand, Directora Escuela Puente Colmo o Francisco Arancibia Sánchez, Inspector General Escuela Puente Colmo.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes le representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se fundará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Oferta Económica 30%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). El cálculo del puntaje de la Oferta Económica resultará de la aplicación de la siguiente fórmula matemática.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta de Menor Valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 30\%$$

20.2 Plazo de Entrega 30%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente menor cantidad de días hábiles respecto a la entrega de los productos una vez emitida la orden de compra

Plazo de Entrega	Puntaje	Porcentaje
5 a 7 días hábiles una vez emitida la orden de compra	100	30%
8 a 10 días hábiles una vez emitida la orden de compra	75	23%
11 a 13 días hábiles una vez emitida la orden de compra	50	15%
Más de 14 días hábiles una vez emitida la orden de compra	25	7.5%

20.3 Servicio de Garantía 30%

Se asignara mayor puntaje a la oferta que presente mayo tiempo de garantía sobre los productos ofertados.

Garantía	Puntaje	Porcentaje
13 o más meses de garantía	100	30%
11 a 12 meses de garantía	75	23%
9 a 10 meses de garantía	50	15%
7 a 8 meses de garantía	25	7.5%

20.4 Comportamiento Contractual en Mercado Público 10%

Este criterio evalúa el comportamiento contractual como proveedor en Mercado Público en virtud de las sanciones aplicadas en los últimos 12 meses. Se evaluará con mayor porcentaje quien no tenga sanciones en los últimos 12 meses.

Comportamiento Contractual	Puntaje	Porcentaje
No presenta sanciones	100	10%
Presenta de 1-3 sanciones	50	5%
Presenta de 4-10 sanciones	15	1.5%
Presenta más de 11 sanciones	5	0.5%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El D.A.E.M. adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibile la licitación cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los interese del Municipio, o cuando los documentos recibidos en la oferta no incluyan la información y requisitos solicitados, cuando la oferta incurra en falsedad con respecto a la información proporcionada en la integración de su oferta, cuando la oferta contenga precios que sean exageradamente elevados o bajos en relación con los precios promedio del mercado o cuando el monto ofertado excede el monto disponible publicado. No será adjudicada la licitación cunado las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTÍCULO N° 22: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 23: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl , adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°24: DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La presente contratación se considera de simple y objetiva especificación por lo que se perfeccionará mediante la emisión y aceptación de la correspondiente orden de compra, lo anterior de conformidad a lo señalado en el articula N°63 del decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la ley 19.886.

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón podrá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de los productos a más tardar en 24 horas desde la fecha de envío, conforme a lo establecido en el artículo 63 del Decreto N°250/2004 Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas. Si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTÍCULO N°25: RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis **Plazo de entrega** del servicio con todo incluido.

Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en **Oferta Económica**

En caso de persistir el empate se considerará como tercer criterio de desempate el **Garantía** y por último como cuarto criterio **Comportamiento contractual**.

ARTICULO N° 26: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15,1 de las presentes Bases. (Si éste se hubiere solicitado)

ARTICULO N° 27: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

El Plazo de entrega de los productos/servicios será el señalado por el oferente adjudicado. Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado no se logra la entrega, se podrá coordinar con la contraparte un nuevo plazo de entrega.

El plazo se inicia a contar de la aceptación de la Orden de Compra y/o firma del Contrato.

MULTAS:

Si la entrega de los productos/servicios no se realiza en el plazo ofertado según lo señalado en la oferta presentada por el oferente y la causal sea imputable al Proveedor, el D.A.E.M. aplicará una multa de 35.000 pesos por día de atraso. De ser reincidente lo levantado en acta tendrá tope de un 2% del valor neto del servicio, la presente multa se aplicará con un tope de 5 días hábiles.

En la eventualidad de existir pago de multas, el adjudicatario deberá cancelarlas mediante Orden de Ingreso Municipal en Caja Municipal, debiendo adjuntar una copia del estado de pago correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la Entidad licitante a recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del Adjudicatario incumplidor.

Si la ITS detectase que el Adjudicatario incurrió en cualquiera de las infracciones tipificadas o alguna que amerite un proceso de multa, este será notificado por la ITS. Cabe señalar que el proveedor podrá hacer valer sus descargos, dentro de 5 días hábiles desde la notificación del incumplimiento. Una vez transcurrido el plazo, en caso de no existir descargos o si bien estos son improcedentes, se podrá aplicar la debida multa, esto se realizará a través de un Acto Administrativo fundado mediante Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

- 3.-DESÍGNESE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:
- a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M o Gerardo González Valdés Director (s) D.A.E.M.
 - b) Roxana Silva Morales, Directora Escuela Oro Negro o Patricia Ross González Jefa Unidad Técnica Pedagógica, Escuela Oro Negro.
 - c) Paola Pérez Ferrand, Directora Escuela Puente Colmo o Francisco Arancibia Sánchez, Inspector General Escuela Puente Colmo.

Quienes durante el proceso licitatorio serán sujetos pasivos según lo establecido en la Ley N°20.730/2014

4.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- PÁSESE el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.(3)
- Transparencia

FRV/STC/MLEG/CZE/pmg

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		13 NOV 2024

